

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2019-6256 *Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de retribuciones y dedicaciones de los Miembros de la Corporación.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 1 de julio de 2019, acordó aprobar la relación de cargos con dedicación exclusiva y parcial:

Primero.- Aprobar la siguiente relación de cargos de la Corporación a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva, con las correspondientes retribuciones brutas anuales:

Alcaldesa-Presidenta: 43.400 euros/anuales, distribuidos en 14 pagas.

1º Teniente de Alcalde. 40.600 euros/anuales, distribuidos en 14 pagas.

2º Teniente de Alcalde: 40.600 euros/anuales, distribuidos en 14 pagas.

Concejal 1: 37.800 euros/anuales, distribuidos en 14 pagas.

Concejal 2: 37.800 euros/anuales, distribuidos en 14 pagas.

Concejal 3: 37.800 euros/anuales, distribuidos en 14 pagas.

Concejal 4: 37.800 euros/anuales, distribuidos en 14 pagas.

Segundo.- Aprobar la siguiente relación de cargos de la Corporación a desempeñar en régimen de dedicación parcial, con las correspondientes retribuciones brutas anuales:

Concejal 1: 18.900 euros/anuales, distribuidos en catorce pagas, con dedicación parcial de 20 horas semanales.

Concejal 2: 18.900 euros/anuales, distribuidos en catorce pagas, con dedicación parcial de 20 horas semanales.

Tercero.- Las indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de los distintos cargos se regularán por las reglas de aplicación general en las Administraciones Públicas, constituidas por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, Orden de 8 de noviembre de 1994, justificación y anticipos de las indemnizaciones por razón del servicio, y Resolución de 2 de diciembre de 2005.

Cuarto.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la funcionaria responsable de la confección de nóminas, a los efectos oportunos, así como para que tras la correspondiente asignación de Concejales a los cargos indicados, se proceda a su alta en la Tesorería General de la Seguridad Social.

Quinto.- Que se remita anuncio relativo al presente acuerdo para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, en el Tablón de Anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento. Todo ello a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Sexto.- Facultar a la Alcaldía-Presidentencia para todos los trámites necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

VIERNES, 12 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 134

Asimismo y de conformidad con lo previsto en los artículos 21.1.s y 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se ha dictado Resolución de 2 de julio de 2019, en la que se resuelve:

"De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se resuelve encargar a los Concejales que a continuación se detallan las siguientes Concejalías:

Primero.- A favor del Primer Teniente de Alcalde, D. Alfredo Rodríguez Otero, la Concejalía de Urbanismo, Industria, Ganadería y Comercio.

A favor del Segundo Teniente de Alcalde, D. Luis Antonio Sañudo Gómez, la Concejalía de Educación y Deporte.

A favor del Concejal D. José Ángel Diego Fuentes, la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines y Recogida de Residuos Urbanos.

A favor del Concejal D. Roberto Ruiz Argumosa, la Concejalía de Cultura y Festejos, Presupuestos y Contratación.

A favor del Concejal D. Antonio Gómez Mirones, la Concejalía de Obras y Servicios Municipales.

A favor de la Concejal Dña. Beatriz Cavada Gómez, la Concejalía de Juventud y Turismo, Gobernación, Seguridad Ciudadana y Protección Civil.

A favor de la Concejal Dña. Rebeca Lanza Méndez, las Concejalía de Personal y Régimen Interior, Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico.

A favor de la Concejal Dña Montserrat Luezas Morcuende, la Concejalía de Sanidad y Servicios Sociales.

A favor del Concejal D. Ángel Garrido Aldea, la Concejalía de Participación Ciudadana, Transparencia Municipal y Defensa del Vecino y Juntas Vecinales.

A favor del Concejal D. Javier Luis Tomás Fernández, las Concejalía de Hacienda, Recaudación, Patrimonio y Especial de Cuentas.

Segundo.- El cargo comprende las facultades de dirección interna, gestión e impulso de aquellos asuntos incluidos dentro del ámbito material, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a los Concejales de referencia y dese cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre".

Piélagos, 3 de julio de 2019.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

2019/6256

CVE-2019-6256